



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2019-00036-00.
Demandante: Campo Elías Lesmes Alfonso
Demandado: Leiby Dallan Lesmes

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que el memorial de sustitución de poder aportado (Fl. 46), no contiene la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que representará a la parte demandante en el presente asunto; la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo exige el inciso 2° del artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; el Despacho resuelve, **NO RECONOCER PERSONERÍA** al doctor MAURICIO BARAJAS CHARRY, para actuar dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante; por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ